



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVII – Martes 21 de febrero de 2023- Número 6045

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

149 Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, de fecha 17 de febrero de 2023. 278

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

150 Orden nº 0402, de fecha 14 de febrero de 2023, relativa a la recuperación de los derechos en virtud de la Ley de Presupuestos Generales del Estado año 2023 31/2022, así como la resolución de 14 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Estado de la Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI". 279

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

151 Orden nº 0611, de fecha 17 de febrero de 2023, relativa a la aprobación definitiva del padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2023. 281

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FUNCION PÚBLICA

Delegación de Economía y Hacienda de Melilla

152 Acuerdo de incoación de procedimiento de enajenación directa de varias fincas titularidad del Patrimonio del Estado. 284

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

149. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 17 de febrero de 2023.”

1.- **4817/2023.-** APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

2.- **4817/2023.-** COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

3.- **4832/2023.-** PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.

4.- **5052/2023.-** PERSONACIÓN EN P.A. 7/23 – P.O. 465/22 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA (R. M. A.)

5.- **5258/2023.-** PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 9/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA.

6.- **5074/2023.-** PERSONACIÓN EN D.P. 393/2015 DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MELILLA (S. M. A. Y LOS POLICÍAS LOCALES)

7.- **14468/2022.-** EJERCICIO DE ACCIONES CONTRA MUTUA MADRILEÑA SEGUROS Y Mª. T. V. H. POR DAÑOS PRODUCIDOS A BIENES MUNICIPALES POR ACCIDENTE DE TRÁFICO

8.- **5704/2023.-** PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 89/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.

9.- **5914/2023.-** PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 922/2022 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

10.- **5430/2023.-** DESIGNAR A Dª E. A. M. V., JEFA DE NEGOCIADO, COMO HABILITADA PARA ANTICIPOS DE CAJA FIJA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y COMERCIO.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

11.- **18809/2022.-** ESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN R. PATRIMONIAL DE Y. M. M..

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

1.- **4812/2023.-** DICTAMEN DE PERSONACIÓN EN DILIGENCIAS PREVIAS 29/2023 DEL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MELILLA

2.- **15693/2022.-** DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE R. PATRIMONIAL DE M. I. M..

3.- **5793/2023.-** DESIGNACIÓN D J. L. C. M. COMO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD y por consiguiente el cese del actual habilitado F. M. A. L..

4.- **4489/2023.-** PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 20 de febrero de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

150. ORDEN Nº 0402, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LOS DERECHOS EN VIRTUD DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO AÑO 2023 31/2022, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE PUBLICA EL "ACUERDO MARCO PARA UNA ADMINISTRACIÓN DEL SIGLO XXI".

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 14/02/2023, registrada al número 2023000402, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el BOE núm. 276 de 17 de Noviembre de 2022 fue publicada la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una administración del siglo XXI".

En dicho Acuerdo Marco, el Gobierno de España y las organizaciones sindicales firmantes del mismo declaran su voluntad conjunta de establecer un marco consensuado de líneas de acción y medidas legislativas a impulsar por el Gobierno de España y se comprometen a trasladar a la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas y a los ámbitos de diálogo social que procedan, para su negociación en el marco del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP) y demás normativa aplicable, con el objetivo de impulsar un empleo público estable y de calidad en el conjunto de las Administraciones Públicas.

Las partes firmantes consideran que es imprescindible acometer ahora la recuperación de los derechos que fueron recortados en 2012, a la vez que se potencian los elementos esenciales que deben conformar una Administración para el siglo XXI, acorde con las necesidades y potencialidades de la sociedad española actual: el compromiso con la igualdad de género, el fortalecimiento de las sinergias y del talento existente entre las empleadas y empleados públicos, así como la apertura de la administración a la ciudadanía y la atracción de nuevas incorporaciones al servicio público, en especial de la juventud, para garantizar en el presente y en el futuro una prestación de los servicios públicos de la más alta calidad, estableciendo el Apartado Tercero del citado Acuerdo la definitiva eliminación de las medidas de ajuste del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

En consecuencia y una vez aprobada por Mesa General Común de Negociación de fecha 8 de febrero de 2023;

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4354/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La recuperación de los siguientes derechos en virtud de la ley de Presupuestos Generales del Estado año 2023 31/2022 así como la Resolución de 14 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Estado de la Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI":

*** Vacaciones:**

- Vacaciones fuera del período normal, por necesidades del servicio, 42 días naturales.
- Vacaciones dentro del periodo normal pero haya que dividirlas en varios periodos por necesidades del servicio, 36 días naturales.
- 2 semanas adicionales para los empleados con 60 años de edad o más.

*** Licencias:**

- 21 días naturales en caso de matrimonio (se pueden sumar a las vacaciones anuales). También para convivencia al menos durante 5 años demostrados y uniones de hecho.
- 7 días hábiles por nacimiento o adopción y muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si es en otra localidad distinta al domicilio del trabajador serán 9 días hábiles.
- 2 días por cambio de domicilio (mudanza).
- Lactancia de un hijo menor de 12 meses. 2 horas diarias los 9 primeros meses y 1 hora los tres meses restantes. (Se puede optar por la reducción de jornada o acumulación en jornadas completas como permiso retribuido).
- 7 días hábiles para funciones sindicales, formación sindical o de representación sindical personal.
- 7 días en caso de separación o divorcio.

- 2 días al año de libre disposición por razones de libertad religiosa o aconfesional. (Se pueden sumar a los días de asuntos propios si lo permiten las necesidades del servicio).
- Nacimiento de hijos prematuros u hospitalizados a continuación del parto. Derecho a ausentarse 1 hora del trabajo. También a reducir su jornada hasta un máximo de 2 horas con la disminución proporcional de sus retribuciones.
- 13 días hábiles en caso de adopción internacional.
- 15 días por paternidad (nacimiento, acogimiento o adopción).
- 40 horas al año como máximo para asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional.
- Hasta tres meses al año para asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional no relacionados con la función pública (no será retribuido y no podrá acumularse a otras licencias o tipos de permiso).

* Garantías de los representantes de los trabajadores:

- Crédito horario
- Hasta 100 trabajadores, 30 horas.
- De 101 hasta 250 trabajadores, 40 horas.
- De 251 hasta 500, 45 horas.
- De 501 en adelante, 50 horas.

* Representación sindical y actividades de las secciones sindicales:

- Crédito horario de 250 horas mensuales repartidas proporcionalmente al número de representantes elegidos.
- 7 liberaciones institucionales a repartir proporcionalmente entre las secciones sindicales con arreglo a su representatividad global en la Junta de Personal y Comité de Empresa (para acceder al reparto, como mínimo se necesita el 10% del total de los delegados elegidos).

De Igual modo será recuperable cualquier otro derecho que por omisión no se encuentre recogido en la presente propuesta a excepción de la jornada y horas extraordinarias por ser objeto de negociación

Todo ello aplicable el próximo día 1 de marzo, si bien se establece con efectos retroactivos desde día 1 de enero del presente año.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad .

Melilla 16 de febrero de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

151. ORDEN Nº 0611, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

La titular de la Consejería, mediante Orden/Resolución de 17/02/2023, registrada al número 2023000611, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá el **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA** correspondiente al ejercicio 2023.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3688/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La **APROBACIÓN DEFINITIVA** del Padrón correspondiente al **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023**, por importe de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (1.660.230,61 €)**.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2023, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la Titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 1 de marzo de 2023 y finalizará el 2 de junio de 2023.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2023.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de la Ciudad Autónoma de Melilla publicada en el BOME ext. Nº 30 de fecha 30 de diciembre de 2014.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

- a) Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la Titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022

y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

- b) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:
- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
 - Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
 - Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES450182-4220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.
- c) Medios de pago:
- La domiciliación bancaria.
 - En efectivo, mediante dinero de curso legal.
 - Tarjeta de crédito o débito.

Domiciliación bancaria. El pago mediante domiciliación bancaria de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el **3 de mayo de 2023**, de conformidad con el a través de Orden de la Titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

Tarjeta de crédito o débito. El pago mediante tarjeta de crédito o débito se podrá realizar:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

d) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora. No obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100. Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.
3. En la web municipal (www.melilla.es) a cualquier día y hora. No obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Quinto.- Pagos fuera de plazo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del RGR (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto.- Notificación de liquidaciones tributarias

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LGT, y el artículo 24 del RGR.

Séptimo.- Medios de impugnación

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos sin que su interposición origine la suspensión de dichos actos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 20 de febrero de 2023,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FUNCION PÚBLICA****Delegación de Economía y Hacienda de Melilla****152. ACUERDO DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DIRECTA DE VARIAS FINCAS TITULARIDAD DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.****Título:**

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Melilla, de Acuerdo de incoación de procedimiento de enajenación directa de varias fincas titularidad del Patrimonio del Estado.

Texto:

Por acuerdo de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla de 13/02/2023, se aprobó la incoación del procedimiento de enajenación directa del siguiente inmueble patrimonial propiedad de la Administración General del Estado, en aplicación del art. 137.4.i) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas:

FINCA REGISTRAL	SITUACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
28.017	RÍO JÚCAR Nº 35	5162807WE0056S0001TM
41.228	ACERA DEL NEGRETE Nº 67	4360403WE0046S0001YL
41.234	ACERA DEL NEGRETE Nº 69	4360405WE0046S0001QL

Por lo que a tenor del artículo 138.3 de la citada LPAP, se hace público para el conocimiento general, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para que cualquier interesado en el procedimiento pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente, según establece el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 15 de febrero de 2023

EL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: D. José Ignacio Valero Escribano